

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 073-07

**QUE DECLARA A LA EMPRESA HV COMPUTERS, ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**.

### Antecedentes.-

1. En fecha 30 de agosto de 2006, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 155-06, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**;
2. A dicha convocatoria respondieron las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A., INTEGRADORES DE SISTEMAS, S.A. (ISISA), y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.A., (CECOMSA)**;
3. De las empresas citadas anteriormente calificaron para la presentación del Sobre No. 2 sobre Requerimientos Técnicos para el proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, las siguientes empresas: **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A.**;
4. Mediante comunicación de fecha 1ro de noviembre de 2006, se les notificó a las empresas **UNITEC DOMINICANA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A.**, que debido a unas variaciones sustanciales en la definición del proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo comunicándoles a cada una de las referidas empresas que al momento de realizar una nueva convocatoria las mismas se encontrarían exoneradas de la compra de las Bases y de la presentación del Sobre No.1 sobre Requerimientos Legales y Financieros;
5. En vista de lo anterior, en fecha 23 del mes de noviembre del año 2007, mediante Resolución No. 218-06, del Consejo Directivo del **INDOTEL** se declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del Proyecto **SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE- EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**, se aprobaron

nuevas bases y se convocó a la celebración de un nuevo concurso público, cuyo dispositivo se expresa de la siguiente manera:

**“PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, en razón de las variaciones sustanciales a ser introducidas al indicado proyecto.

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL, CURA, CURE, CURCE, EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto **“SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL, CURA, CURE, CURCE, EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**;

**CUARTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet. “

6. En atención a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se convocó a una nueva Licitación Pública. La referida convocatoria se realizó mediante publicación en los diarios de circulación nacional los días 17 y 24 de enero de 2007;
7. En fecha 16 del mes de febrero de 2007 en el Salón Multiusos del INDOTEL, localizado en el 5to. piso de sus oficinas en Santo Domingo a partir de las 11:00 A.M, sólo el **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, y las empresas **UNIVERSAL DE COMPUTOS** y **SINERGIT, S.A.** hicieron acto de presencia toda vez que el Sobre No.1 les había sido exonerado según la comunicación anteriormente descrita y las empresas **CECOMSA, XOLUTIVA** y **HV COMPUTERS, C. POR A.** depositaron el Sobre No. 1 correspondiente, de acuerdo al orden de llegada de cada una. El proceso de recepción del Sobre No. 1 se describe en el Acto Notarial No. CATORCE (14), instrumentado por la Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Abogado Notario para la ocasión;
8. De las empresas mencionadas anteriormente, todas resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No.3 (Propuesta Económica) de estas seis (6) empresas precalificadas, sólo cinco (5) hicieron entrega de dichos sobres el día 16 de marzo del 2007, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación en sus numerales 7.1 y 10.4.2. La Empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS** no hizo acto de presencia ni depositó el mencionado sobre. El proceso de recepción del Sobre No. 2 y Sobre No. 3 se describe en el Acto Notarial No. TREINTA Y DOS (32), instrumentado por Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;
9. Según informe del Comité Especial de fecha 23 del mes de marzo de 2007, sólo las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A.** y **SINERGIT, S.A.** cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 28 de marzo del año 2007;

10. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 28 de marzo de 2007 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A.** y **SINERGIT, S.A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. cuarenta y dos (42), instrumentado por la Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Abogado Notario para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **HV COMPUTERS, C. POR A.**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 61/100 (US\$186,470.61)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. cuarenta y dos (42), referido previamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE ELCASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, consiste en seleccionar una firma para la instalación de cuatro Salas Digitales, una en cada uno de los centros de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD): Centro Universitario Regional Atlántico (CURA), en Puerto Plata, Centro Universitario Regional del Este (CURE), en Higuey, Centro Universitario Regional Cibao Central (CURCE) en Bonao, Extensión Santiago Rodríguez en Sabaneta y la ampliación de la Sala Digital de la Sede Central de Santo Domingo;

**CONSIDERANDO:** Que las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y No. 3 (Propuesta Económica) fueron **CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S.A, CECOMSA, XOLUTIVA** y **HV COMPUTERS**, de las cuales sólo las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A.** y **SINERGIT, S.A.** cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las referidas Bases, fueron invitadas al Acto Público de

Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 28 de marzo del año 2007;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), en fecha 28 del mes de marzo del año 2007, donde se presentaron las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A.,** y **SINERGIT, S.A.,** estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. cuarenta y dos (42), instrumentado por la Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, dispone:

“El Consejo Directivo del INDOTEL, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$205,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el Sobre No. 3, contenido de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

a) La compañía **HV COMPUTERS, C. POR A.,** un monto total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 61/100 (US\$186,470.61).**

b) La compañía **SINERGIT, S.A.,** un monto total de **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 54/100(US\$202,924.54)**;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **HV COMPUTERS, C. POR A.,** resultó ganadora de la adjudicación del proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 155-06, de fecha 30 de agosto de 2007, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

**VISTA:** La Resolución No. 218-06 de fecha 23 de noviembre de 2007, del Consejo Directivo del INDOTEL por medio de la cual se declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, se aprobaron nuevas bases y se convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

**VISTA:** Las Bases de Licitación del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. CATORCE (14) de fecha 16 del mes de febrero de 2007, instrumentado por la Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres No.1

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. treinta y dos (32) de fecha 16 de marzo de 2007, instrumentado por Licda. Dulce María Féliz Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la recepción de los Sobres No. 2 y 3;

**VISTO:** El informe del Comité Especial, de fecha 23 del mes de marzo del año 2007, en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. cuarenta y dos (42) de fecha 28 del mes de marzo de 2007, instrumentado por la Licda. Dulce María Feliz Mariñez, Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional.

**VISTAS:** Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **HV COMPUTERS, C. POR A.**, como adjudicataria del subsidio para la ejecución del proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 61/100 (US\$186,470.61)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **HV COMPUTERS, C. POR A.**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**SALAS DIGITALES UASD: AMPLIACION SEDE CENTRAL-CURA-CURE-CURCE-EXTENSION SANTIAGO RODRIGUEZ, RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA**”.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **HV COMPUTERS, C. POR A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Aníbal Taveras**  
En representación del  
Secretario de Economía, Planificación  
y Desarrollo  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo